

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 19 de julio de 2019

Edición N° 20.545



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 985 del 17/07/2019 – M.S. – APRUEBA "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE GENERO", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA OFICINA DE LA MUJER DEL PODER JUDICIAL DE SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 986 del 17/07/2019 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. ANGELINA GUTIÉRREZ.	9
N° 987 del 17/07/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y AUTO CLUB SALTA. (VER ANEXO)	10
N° 988 del 17/07/2019 – S.G.G. – DESIGNA INTEGRANTES DEL JURADO DEL "PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA – EDICIÓN 2019".	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 696 del 15/07/2019 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES COMO PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRES. CARLOS ENRIQUE KENNTNER Y MARÍA DEL PILAR BERNETCHE.	12
N° 697 del 15/07/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JORGE EDGARDO SANSBERRO. (VER ANEXO)	13
N° 698 del 15/07/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL SR. ÁNGEL ROSARIO MURATORE COMO PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO.	14
N° 699 del 15/07/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA VERÓNICA BALDONI.	14
N° 700 del 15/07/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GIMÉNEZ DAURA, JOSÉ IGNACIO Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 701 del 15/07/2019 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN DE SERVICIOS. ESC. KARINA LUIS ESLIMAN.	16
N° 702 del 15/07/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. GLORIA ADRIANA OVIEDO TORRES. (VER ANEXO)	17
N° 703 del 15/07/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ADDENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DR. SEBASTIÁN PABLO FÓRMICA. (VER ANEXO)	18
N° 704 del 15/07/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SOLER, FAUSTO HÉCTOR Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 705 del 15/07/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. EDWIN OMAR CABALLERO.	19
N° 706 del 15/07/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA ANA ORTIZ.	20
N° 707 del 15/07/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ.	21
N° 708 del 15/07/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 6. CONTRATO DE OBRA. LIC. MARCELO MOLINILLO. (VER ANEXO)	21
N° 709 del 15/07/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ESTEBAN NICOLAS BARBITO Y OTROS. (VER ANEXO)	23
N° 710 del 15/07/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. CINTIA NATALIA FLORES.	24
N° 711 del 15/07/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. NUÑEZ, MIGUEL ESTEBAN Y OTROS. (VER ANEXO)	25
N° 712 del 15/07/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. GONZALO FEDERICO TOLABA.	25
N° 713 del 15/07/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 3. CONTRATO DE OBRA. CPN MAURO VICENTE	26

MAGGIO. (VER ANEXO)	
N° 714 del 15/07/2019 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL DR. MARCELO ALEJANDRO SERRALTA, EN EL CARGO DE CARGO DE ASESOR INSTITUCIONAL.	27
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 495 D del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NELLY MARGARITA CARDOZO.	28
N° 496 D del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ANA ARCADIA FIGUEROA.	29
N° 497 D del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSALINDA DEL VALLE BAUTISTA.	30
N° 498 D del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ESTEBAN RAUL HERMAN.	31
N° 499 del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LIDIA EVA PACHECO.	31
N° 500 D del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. NORA EUSEBIA ARRAYA.	32
N° 501 D del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. MARTA SARA CRUZ.	33
N° 502 D del 16/07/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LEANDRO FERNANDO ARCE.	34
N° 503 D del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BLANCA MAGDALENA NOGALES.	35
N° 504 D del 16/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LILIANA ESTER PICCO.	35
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 216/19 (VER ANEXO)	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 215/19 (VER ANEXO)	39
LICITACIONES PÚBLICAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA –RESOLUCIÓN N° 1050/19 – LICITACIÓN N° 06/2019. DEJA SIN EFECTO.	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 123/2019	42
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 192/19. – ADJUDICACIÓN	43
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 09/19 ADJUDICACION	44
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 68/19	44
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 69/19	45
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 70/19	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 8/19	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 7/19	46
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 9/19 ADJUDICACION	46
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N°S 3580 Y 3586/19	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-140156/18.	47
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 130-18.528 CDE 1.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1	48
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO.	49

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

SERGIO SEBASTIAN SOSA – EXPTE. J 02 N° 151727/19	51
--	----

SUCESORIOS

BURGOS, AGUSTINA – EXPTE. N° 641.604/18.	51
CALVENTE, DORA ZULEMA – EXPTE. N° 661.873/19	51
MASRI, VICTOR – EXPTE. N° 646.674/18	52
QUIPILDOR ELSA FERMINA – EXPTE. N° 656.684/19	52
YUDI, EMILIA VICTORIA – EXPTE. N° 47885/19	53
CHAILE, ELEODORO LIBORIO; MOYA, IGNACIA – EXPTE. N° 648275/18	53
BARRIONUEVO ANGEL ARTURO; RODRIGUEZ MARGARITA RAMONA – EXPTE. N° 655530/19	53

REMATES JUDICIALES

POR IGNACIO SALADO TOLEDO– JUICIO EXPTE. N° FSA 9012/2013.	54
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

DELGADO LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 672503/19	54
CASTRO MOISES LUIS POR PEDIDO DE QUIEBRA EXPTE. N° EXP-664419/19	55

EDICTOS JUDICIALES

RIESGO DE TRABAJO ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS – EXPTE. N° C-037869/2014. SAN SALVADOR DE JUJUY	56
KRUTLI, CAMELIA YAMILA VS. HERRERA, GABRIEL ARMANDO – EXPTE. N° 1-612849/17.	56

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PIRUJO S.A.S.	59
---------------	----

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ERNESTO VIAJES Y TURISMO S.R.L.	60
---------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.	60
LA MORALEJA S.A.	61
FINCA QUARA S.A.	61
COMPUTRASH S.R.L.	62
MACGON S.R.L.	62
BORAX ARGENTINA S.A.	62
LA PLANICIE S.A.	63
SALOME S.R.L.	63
TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.	64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE CAFAYATE.	66
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS	66
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA	67
CENTRO VECINAL DE VILLA LAVALLE	67

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/07/2019	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/07/2019	68

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECRETO N° 985

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 341-155.703/19.-

VISTO las actuaciones citadas en referencia, relacionadas con el “**CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA CAPACITACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE GENERO**”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado por su titular, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. ABEL CORNEJO y la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta, representada por la Jueza de Corte, Responsable de la Oficina de la Mujer y Supervisora de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género, Dra. SANDRA BONARI; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del referido Convenio Marco las partes asumen el compromiso de abordar en forma conjunta la problemática en materia de Violencia Familiar y de Género, a través de la realización de cursos de capacitación destinados a personal dependiente de dichas instituciones;

Que así también se conviene arbitrar los medios técnicos, administrativos y legales para unificar o estandarizar el procedimiento de toma de denuncias en todas las dependencias policiales, a través el empleo del formulario de denuncia, aprobado oportunamente por Acordada de la Corte de Justicia N° 12.704 de aprobación del Protocolo de Organización y Actuación de Casos de Violencia Familiar y de Género;

Que la suscripción del referido Convenio es una muestra más de la firme decisión adoptada por el Gobierno de la Provincia de Salta en políticas de seguridad implementadas a través del Ministerio de Seguridad, destinada a controlar y ejecutar las acciones tendientes a optimizar las medidas preventivas existentes y mejorar los mecanismos de control en el ámbito provincial;

Que por lo expresado, habiendo intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen N° 703/2.019, corresponde aprobar el Convenio de referencia cuyo texto forma parte del presente decreto;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el “**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA CAPACITACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE GENERO**”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado por su titular Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. ABEL CORNEJO y la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta, representada por la Jueza de Corte, Responsable de la Oficina de la Mujer y Supervisora de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género, Dra. SANDRA BONARI, cuyo texto como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECRETO N° 986

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-161238/2019.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Angelina Gutiérrez, docente jubilada provincial, solicita el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía de Estado por Dictamen N° 388/2019 analiza la presentación efectuada por la señora Gutiérrez, concluyendo que la misma conforma una petición constitutiva de procedimiento y, como tal, debe tramitarse;

Que dicho organismo manifiesta que la Provincia de Salta carece de competencia para resolver el pedido efectuado por la jubilada, pues, a raíz del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, no cuenta con facultades para reajustar o incrementar los haberes correspondientes a las jubilaciones transferidas al Sistema Nacional;

Que una vez operado el traspaso acordado a través de la Ley N° 6818, la provincia de Salta le transfirió a la Nación sus facultades en materia jubilatoria y las obligaciones emergentes del sistema previsional local –excepto las que expresamente se acordaron como pendientes a ese momento, entre las que no se encontraban las de reajustar o incrementar haberes jubilatorios–;

Que en virtud de ello, se comprometió a disolver y liquidar la Caja de Previsión Social y a derogar todas las disposiciones vigentes en la materia (artículos 3° y 5° de la Ley citada) delegando en la Nación la facultad de legislar sobre dicha materia (Cláusula 1° del Convenio);

Que, asimismo, corresponde señalar que la Cámara Federal de Apelaciones de Salta se expidió en pleno, en el antecedente “Aguilar Hugo Roberto c/ANSeS y otros s/Reajuste Varios”, Expediente N° 25200454/2012, concluyendo que la Provincia de Salta no se encuentra obligada a reajustar, liquidar y pagar los haberes previsionales obtenidos al amparo de leyes provinciales, en los que el reclamo administrativo y consecuente demanda resulten posteriores a la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional, ello con fundamento en la Cláusula Tercera del referido Convenio de Transferencia;

Que la Fiscalía de Estado concluye que, resulta improcedente que la Provincia de Salta se expida respecto de la petición formulada por la señora Gutiérrez, por lo que correspondería ordenar el archivo de las actuaciones notificando, previamente, a la interesada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora Angelina Gutiérrez, D.N.I N° 1.736.437, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032104

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECRETO N° 987

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155- 52684/2.019-0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y “Auto Club Salta”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos relativos a la ejecución del programa de mantenimiento durante el año 2.019;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, y el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes, ambos dependientes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y “Auto Club Salta”, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032105

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECRETO N° 988

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Constitución Provincial y el Decreto N° 464/2017; y,

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que la Carta Magna provincial, en el artículo 31, impone a los poderes del Estado la obligación de asegurar la calidad y eficiencia de los servicios públicos;

Que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes sirven exclusivamente a los intereses del pueblo, debiendo actuar de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, imparcialidad, sujeción al orden jurídico, y publicidad de normas y actos, conforme al artículo 61;

Que la implementación de un sistema de gestión de calidad, adaptado a tales principios, deriva en una gestión pública sensible a las expectativas y necesidades de los ciudadanos, y receptiva de sus problemas e intereses;

Que, en ese orden de consideraciones, mediante el Decreto N° 464/2017 se instituyó el “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública”, en todo el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, incluidas las Sociedades del Estado, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y demás formas societarias en las que el Estado provincial tenga participación;

Que el referido galardón constituye un valioso instrumento de estímulo para la mejora, el aprendizaje y el reconocimiento de la gestión de los organismos de la Administración Pública provincial;

Que, por otra parte, el citado decreto aprobó las Bases de la Convocatoria del Premio, estableciendo en las Cláusulas Séptima y Novena del Anexo que un Jurado deliberará sobre los organismos evaluados oportunamente y elevará una terna de carácter no vinculante al Poder Ejecutivo a los efectos del otorgamiento del premio, y en su caso, de los reconocimientos y la mención especial;

Que el Jurado será presidido por el Secretario General de la Gobernación y estará constituido por un máximo de siete miembros, designados entre personas de reconocida experiencia en la gestión pública o en el ámbito de la calidad;

Que habiéndose celebrado con éxito en el año 2018 el “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública”, corresponde constituir el Jurado para esta nueva edición;

Que, en tal sentido, se invitó a formar parte del mismo a profesionales destacados en el ámbito cultural, académico y de gestión de la calidad, correspondiendo proceder a su designación con carácter ad honorem;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como integrantes del Jurado del “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública – Edición 2019”, a:

- 1) **Dr. Ramiro Simón Padrós:** Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta. Abogado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta. Magister en Derecho Administrativo por la Universidad Austral.
- 2) **Lic. Laura Finkelberg:** Directora de la Oficina de Asuntos Académicos e Investigación de la Universidad de San Andrés. Licenciada en Ciencias de la Educación, Diploma de Honor, por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Magister en Educación Superior por la Universidad de Palermo.
- 3) **Dra. Sandra Cristina Bonari Valdés:** Jueza de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta. Directora Académica de la Escuela de la Magistratura de Salta. Supervisora de la Oficina

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

de Violencia Familiar y de Género, y Coordinadora de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Abogada por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta.

- 4) **Lic. Mónica Beatriz Priotti:** Docente, investigadora y directora de la Especialización y Maestría en Política y Gestión en Educación Superior en la Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa Fe. Licenciada en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus instituciones por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Argentina.
- 5) **Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia:** Directora General de Calidad de los Servicios de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Salta. Abogada por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta. Especialista en Gestión de Calidad por la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET). Especialista en Modelos de Excelencia por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ). Especialista en Modelos de Aseguramiento por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). Juez del Premio Nacional a la Calidad (2016–2018). Evaluadora Líder del Premio Nacional a la Calidad en la Justicia (2018). Evaluadora Líder del Premio Nacional a la Calidad Municipal (2019).
- 6) **Lic. Fernando Javier Isuani:** Profesor en la Maestría en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Investigador y profesor asociado de la Universidad Nacional General Sarmiento. Licenciado en Administración por la Universidad Nacional de Cuyo. Magister Scientiarum en Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires. Doctor en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Argentina.
- 7) **Ing. Enrique Hofman:** Director de la Maestría en Business & Technology de la Universidad de San Andrés. Miembro del Consejo Nacional de Jueces del Premio Nacional a la Calidad. Juez del Premio Nacional a la Calidad en la Gestión de la Innovación. Ingeniero Industrial por la Universidad de Buenos Aires. Becado por el Ministerio de Industria del Gobierno de Suecia para el estudio de Quality Leadership y por el Ministerio de Comercio Internacional e Industria del Estado del Japón para el estudio de Executive Total Quality Management.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que las presentes designaciones tienen carácter ad honorem.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032106

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Julio de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 696
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

VISTO las Decisiones Administrativas N° 57/2019 y N° 343/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas decisiones se designaron a los señores Carlos Enrique Kenntner y María del Pilar Bernetche como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la actualidad desaparecieron las razones que oportunamente motivaron dichos nombramientos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, las designaciones como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación de los señores Carlos Enrique Kenntner, D.N.I. N° 23.271.597, y María del Pilar Bernetche, D.N.I. N° 30.420.508, dispuestas respectivamente por las Decisiones Administrativas N° 57/2019 y N° 343/2019.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032055

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 697

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaria General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la adenda del contrato de servicios oportunamente suscripta entre el señor Jorge Edgardo Sansberro y el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripta entre el señor Jorge Edgardo Sansberro, D.N.I. N° 14.709.201, y el Gobierno de la Provincia de Salta que, como Anexo, forma parte de la presente, a partir del 1° de mayo de 2019 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032056

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 698
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N.° 10270-111920/19.-

VISTO las Decisiones Administrativas N° 179/18 y N° 1398/18, y el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades de servicios en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y de la vacante ocasionada, se gestiona la designación del señor Ángel Rosario Muratore, DNI 32.162.068;

Que obra el pertinente informe del Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20 inc. 3 de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Ángel Rosario Muratore, DNI 32.165.068, como personal transitorio de estamento de apoyo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con una remuneración equivalente a Cargo Político Nivel N°1, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032057

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 699
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Expediente N° 0120047-108230/2019-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita prórroga de la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora María Verónica Baldoni; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada se desempeña como personal transitorio de estamento de apoyo en el Ministerio de la Primera Infancia, según Decisión Administrativa N° 119/18;

Que en autos rola solicitud de la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y anuencia del señor Ministro de la Primera Infancia;

Que con intervención del Sub Programa Personal, la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, dictamina que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la Prestación de Servicios, en carácter de colaboración al Programa de Políticas Sociales Educativas, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de la señora María Verónica Baldoni – D.N.I. N° 23.093.598, personal perteneciente al Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 01/03/2019 y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el 10/12/2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez – Abeleira

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032058

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 700

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-46221/2018-3

VISTO la Decisión Administrativa N° 273/2019 por la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, las diferentes áreas a cargo dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sugieren la prórroga de designación de los Sres. José Ignacio Giménez Daura; Julieta Escudero; Miriam Rosana Chaile; Liliana María del Rosario Velázquez de Martínez; Paulina Fidelia Landivisnay y Daniel Iván Guaymás por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, 4955/2008 y 233/2019, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° Inciso 3) de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología- Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032059

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 701

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 008-12289/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escribana de Gobierno solicita la afectación a esa dependencia de la Escribana Karina Luis Esliman, D.N.I. N° 25.571.809, personal de planta permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable prestaron conformidad para la citada afectación en carácter de colaboración;

Que la mencionada afectación se encuadra en el artículo 81 del Decreto N° 4118/97 y en el artículo 2 párrafo 3° del Decreto N° 810/01 el cual prevé expresamente que "Las afectaciones, adscripciones y comisiones de servicio con características de afectación, que involucren a más de una jurisdicción, solo podrán ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo";

Que el artículo 2 del Decreto N° 1457/12 establece que las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a título de colaboración de los agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, tendrán vigencia para cada agente a partir del día de su notificación y mientras duren las necesidades de servicios;

Que la afectación de la Escribana Karina Luis Esliman no vulnera lo dispuesto por el Decreto N° 233/19;

Que el Programa de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Por ello con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios en la Escribanía de Gobierno, de la de la Escribana Karina Luis Esliman, D.N.I. N° 25.571.809, personal de planta permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación de la presente, mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032060

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 702

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. 0080235-58543/2019.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se solicita la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la señora Gloria Adriana Oviedo Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Decisión Administrativa N° 2139/17 se aprobó el contrato de servicios entre la entonces Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y el Sr. Luis María Quiroga Garay, el cual fue prorrogado por la Decisión Administrativa N° 552/18 hasta el día 31/12/2018;

Que, a fs. 1 el Departamento de Mediación Comunitaria manifiesta que se cuenta con partida presupuestaria por la no renovación del contrato del Sr. Quiroga Garay, considerando oportuno contratar a la Sra. Gloria Adriana Oviedo Torres, a fin de dar respuesta a la gran demanda de audiencias;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 2 de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Gloria Adriana Oviedo Torres, D.N.I. N° 23.652.964, para brindar servicio como mediador comunitario, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

imputará a las cuentas y partidas presupuestarias pertinentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032061

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 703
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0010270-36327-2019 -0

VISTO la adenda al contrato de servicios firmado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Sebastián Pablo Fórmica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece la prórroga al contrato de servicios del profesional a partir del 01 de Enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20 inc. 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Sebastián Pablo Fórmica D.N.I. N° 26.058.227, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032062

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 704
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Expediente N° 388-134891/19 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos Organismos del ámbito de éste Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron las mismas y cuya continuidad se tramita;

Que tales designaciones corresponden al rubro personal transitorio, y se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1974, 515/2000, 4.955/2008 y 233/2019;

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente para afrontar los gastos que importen cada una de las prórrogas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal detallado en la nomina que como Anexo forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias y CA correspondientes a los Organismos de los cuales dependen.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032063

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 705

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 366-214205/2014-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del Ing. Edwin Omar Caballero, D.N.I. N° 21.319.837; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2243/2013 se designó al citado agente en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuándose la última prórroga a través de la Decisión Administrativa N° 256/2019 de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que conforme lo manifestado por el Secretario de Asuntos Municipales, subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha designación, solicitándose a tal

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

efecto la prórroga del agente referido con idéntica remuneración a la indicada en su Decreto de designación;

Que la presente se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 2689/1973, 4062/1974, 515/2000 y 4955/2008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el presente ejercicio vigente;

Por ello y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del decreto N° 140/15;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Ing. Edwin Omar Caballero, D.N.I. N° 21.319.837, en carácter de personal temporario en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 28 de mayo de 2019 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva y curso de acción correspondiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032064

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 706

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 10288-82143/16-3.-

VISTO lo solicitado por la Sindicatura General de la Provincia de Salta, respecto de la agente María Ana Ortiz; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona seguir contando con los servicios de la citada agente para desempeñarse en la Sindicatura General de la Provincia de Salta;

Que ha tomado intervención el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, informando que la señora María Ana Ortiz revista como agente de Planta Permanente incorporada mediante el Decreto N° 756/12 en Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 de la Secretaría de Defensa del Consumidor;

Por ello, y de acuerdo al artículo 20 inciso 3 de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios de la señora María Ana Ortiz, D.N.I. N° 25.885.648, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, a partir del 1 de marzo de 2019, y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 10 de diciembre

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032065

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 707
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar el contrato de servicios oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor José Antonio González;

Que tratándose de prórrogas en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el contrato de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor José Antonio González, D.N.I. N° 22.146.795, aprobado por la Decisión Administrativa N° 551/2018 y modificado por su similar N° 118/2019, a partir del 1° de julio y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032066

SALTA, 15 de Julio de 2019

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 708
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-195336/2016-9.-

VISTO el Decreto N° 3347 de fecha 26/11/2013, la Resolución N° 591 D de fecha 27/10/2014, la Resolución N° 743 D de fecha 22/10/2015, la Decisión Administrativa N° 2654 de fecha 12/12/2016, la Decisión Administrativa N° 2016 de fecha 06/11/2017, la Decisión Administrativa N° 90 de fecha 29/01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobaron el Contrato de Obra, sus Adendas N° 1, 2, 3, 4 y 5, todos instrumentos firmados por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento, y el Lic. Marcelo Molinillo;

Que los mismos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA” a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que por la presente adenda se acordó un incremento del 20% de los honorarios del consultor a partir del mes de enero de 2019;

Que las actuaciones cumplen con lo requerido por el Decreto N° 233/2019, a fs.38 consta la imputación preventiva correspondiente y a fs. 44 la autorización del gasto según la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 47 obra informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que dicha contratación es solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7758 y Decreto N° 2163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID;

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Lic. Marcelo Molinillo y las sucesivas adendasse encuentran excluidas del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Adenda N° 6 al Contrato de Obra aprobado mediante Decreto N° 3347/2013, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y el Lic. Marcelo Molinillo, D.N.I. N° 14.966.395, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Saravia – Estrada – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032067

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 709

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 313.032/18-código 234

VISTO los Contratos de Servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta representada por la Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, señora Edith Azucena Cruz y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de la contratación de personas que venían prestando servicios en tal carácter, en el marco del Plan Provincial de Salud Visual “Visión 20/20”, cuyos últimos acuerdos han sido aprobados en última instancia por Decisión Administrativa N° 1251/2018;

Que la Provincia contrata a las mismas, para que integren el equipo técnico del Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”, en su línea de Abordaje “Hacemos Futuro Juntas”, a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio del rubro, como así también realicen toda otra actividad que se les asigne relacionada con ésta última;

Que el plazo de los contratos se estipuló desde el 01 de enero y hasta el 10 de diciembre del 2019, y fueron celebrados en el marco del Artículo 20 de la Ley N° 6838 y Artículo 20 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que las contrataciones de autos no contravienen lo dispuesto por Decreto N° 233/2019 en materia de contención del gasto público, habida cuenta que serán atendidas con fondos nacionales;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE :

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por la Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, señora Edith Azucena Cruz, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

ESTEBAN NICOLAS BARBITO	D.N.I. n° 24.875.085
PAOLA ANALIA TARITOLAY	D.N.I. n° 33.753.601
BETTY NOELIA MACIEL CORNEJO	D.N.I. n° 33.970.783
OSVALDO RUBEN FONSECA	D.N.I. n° 25.884.591
MATIAS ANTONIO PALOMO	D.N.I. n° 31.733.771
LILIANA AUDELINA IBARRA	D.N.I. n° 25.801.903
FACUNDO EMANUEL RIVAINERA	D.N.I. n° 33.046.652
MERCEDES MACARENA VILLEGAS CABRERA	D.N.I. n° 35.038.979
VANESA ALEJANDRA LUNA	D.N.I. n° 30.638.259

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

SUSANA OLGA FLORES

D.N.I. n° 13.640.743

FABIANA DEL VALLE SORUCO

D.N.I. n° 24.072.405

KARINA PATRICIA CARO CORTE

D.N.I. n° 24.641.626

ARTICULO 2°.– El gasto que demanda el cumplimiento de la presente, corresponde a la Cuenta 561001000100–413411.1007, del Ejercicio 2019.

ARTICULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019

OP N°: SA100032068

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 710

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 136–138282/2019–0.

VISTO la presentación efectuada por la señora Auditora Interna de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de la designación de la Sra. Cintia Natalia Flores, D.N.I. N° 28.402.935, en carácter de personal temporario y cuya designación se aprobó mediante Decisión Administrativa N°124/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233 /19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la Sra. Cintia Natalia Flores D.N.I. N° 28.402.935, en carácter de Personal Temporario del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 4 de agosto del año 2019, por el termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 19/07/2019

OP N°: SA100032069

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 711
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 034-125156/2019-0.

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Recursos Hídricos, en carácter de personal temporario y cuyas últimas prórrogas se aprobaron mediante Decisión Administrativa N° 130/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo N° 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el Artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que sus designaciones anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos de Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032070

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 712
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expte. N° 16-8425/19-3.-

VISTO la necesidad de servicios existentes en el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que procede prorrogar la designación del agente Gonzalo Federico Tolaba, para el desempeño de tareas en calidad de personal temporario en las distintas dependencias del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que la designación y la asignación de referencia se enmarcan en el rubro personal transitorio, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo N° 20 inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo N° 1 del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, en idénticas condiciones que su prórroga anterior, la designación del Sr. Gonzalo Federico Tolaba, DNI N° 33.235.953, en carácter de Personal Temporario del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, desde el 13/08/2019 y por el término de 05 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032071

SALTA, 15 de Julio de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 713
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 0110272-224431/2016-8.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 2708 de fecha 19/12/2016, la Decisión Administrativa N° 2120 de fecha 08/11/2017, la Decisión Administrativa N° 36 de fecha 22/01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobaron el Contrato de Obra y sus Adendas N° 1 y 2, todos instrumentos firmados por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento, y el CPN. Mauro Vicente Maggio;

Que los mismos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA” a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que por la presente adenda se acordó un incremento del 20% de los honorarios del consultor a partir del mes de enero de 2019;

Que las actuaciones cumplen con lo requerido por el Decreto N° 233/2019, a fs.21 consta la imputación preventiva correspondiente y a fs. 27 la autorización del gasto según la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 30 obra informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que dicha contratación es solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7758 y Decreto N° 2163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID;

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Que en dicho contexto normativo, la contratación del CPN. Mauro Vicente Maggio y las sucesivas adendas se encuentran excluidas del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Adenda N° 3 al Contrato de Obra aprobado mediante Decisión Administrativa N° 2708/2016, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y el CPN. Mauro Vicente Maggio, D.N.I. N° 35.044.461, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032072

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 714

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asesor Institucional dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada necesidad responde a la renuncia presentada por el Sr. Luis Fernando Acuña, D.N.I. N° 7.599.927, aceptada mediante decisión administrativa N° 1389/18;

Que procede designar al Dr. Marcelo Alejandro Serralta D.N.I. N° 25.411.853, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Dr. MARCELO ALEJANDRO SERRALTA, D.N.I. N° 25.411.853**, en el

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

cargo de cargo de Asesor Institucional dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con remuneración de Director y a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032073

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 495 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 174091/18-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NELLY MARGARITA CARDOZO, D.N.I. N° 11.096.796, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Ramón Villafañe – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de Julio de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01268 de fecha 23 de Mayo de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 17);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 24 de Julio de 2018, la renuncia de la Sra. NELLY

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

MARGARITA CARDOZO, D.N.I. N° 11.096.796, al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 67, dependiente del Hospital Dr. Ramón Villafañe – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CARDOZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032041

SALTA, 16 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 496 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 28397/19-código 170**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ANA ARCAIDA FIGUEROA, D.N.I. N° 10.795.012, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de Abril de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1277, de fecha 20 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. ANA ARCADIA FIGUEROA, D.N.I. N° 10.795.012, al Cargo: Despensero – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 528, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032042

SALTA, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 497 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1975/19-código 97

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ROSALINDA DEL VALLE BAUTISTA, D.N.I. N° 11.856.877, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Elías Anna” – Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Abril de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 27 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 14);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. ROSALINDA DEL VALLE BAUTISTA, D.N.I. N° 11.856.877, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 29, dependiente del Hospital “Dr. Elías Anna” – Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BAUTISTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032043

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

SALTA, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 498 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 132796/19–código 321

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ESTEBAN RAUL HERMAN, D.N.I. N° 10.993.673, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 11 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Mayo de 2019, la renuncia del Sr. ESTEBAN RAUL HERMAN, D.N.I. N° 10.993.673, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden 108, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Sr. HERMAN, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032044

SALTA, 16 de Julio de 2019

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 499 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 28375/19–código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LIDIA EVA PACHECO, D.N.I. N° 10.693.787, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de Abril de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1277, de fecha 20 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. LIDIA EVA PACHECO, D.N.I. N° 10.693.787, al Cargo: Ayudante de Cocina – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 525, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. PACHECO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032045

SALTA, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 500 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 840/19–código 253

VISTO la renuncia presentada por la Dra. NORA EUSEBIA ARRAYA, D.N.I. N° 12.006.130, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Bustamante” – La Caldera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 13 de Marzo de 2019 de la

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Mayo de 2019, la renuncia de la Dra. NORA EUSEBIA ARRAYA, D.N.I. N° 12.006.130, al Cargo: Bioquímica – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 23, del Decreto N° 2121/04, con desempeño como Jefe de Sector Servicios Técnicos y Auxiliares – Función N° 3, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Bustamante” – La Caldera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. ARRAYA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032074

SALTA, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 501 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 108596/19-código 134

VISTO la renuncia presentada por la Lic. MARTA SARA CRUZ, D.N.I. N° 6.535.494, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 13 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 vta. y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Mayo de 2019, la renuncia de la Lic. MARTA SARA CRUZ, D.N.I. N° 6.535.494, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 194, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Lic. CRUZ, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032075

SALTA, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 502 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 2208/19-código 123

VISTO la renuncia presentada por el Dr. LEANDRO FERNANDO ARCE, D.N.I. N° 22.262.604, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. “Luis Güemes” – Aguaray – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.03 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2019, la renuncia del Dr. LEANDRO FERNANDO ARCE, D.N.I. N° 22.262.604, al Cargo: Bioquímico – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 29, dependiente del Hospital Dr. “Luis Güemes” – Aguaray – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. ARCE no adjuntó el Certificado de Aptitud PsicoFísico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032076

SALTA, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 503 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 123360/19–código 89

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BLANCA MAGDALENA NOGALES, D.N.I. N° 12.712.621, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 13 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que la agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. BLANCA MAGDALENA NOGALES, D.N.I. N° 12.712.621, al Cargo: Técnica Electroencefalografista – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 77, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032077

SALTA, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 504 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 114527/19–código 244

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LILIANA ESTER PICCO, D.N.I. N° 11.816.346, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de Abril de 2019, por acogerse al beneficio

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 07 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 24 de Abril de 2019, la renuncia presentada por la Sra. LILIANA ESTER PICCO, D.N.I. N° 11.816.346, al cargo: Kinesióloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 2, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3635/11.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que la Sra. PICCO no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/07/2019
OP N°: SA100032078

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 05 de julio de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 216/19

VISTO:

El Expte. N° 238-57193/19, caratulado “MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – Solicitud de Ampliación de Cupos de Licencias de Remis Interurbano”, la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103” y el Acta de Directorio N° 19 /19; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician ante la solicitud efectuada por el Sr. Intendente GUSTAVO SOLIS, de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, requiriendo ampliación a 25 cupos para el servicio impropio de transporte (fs. 01), con motivo de regularizar la situación en la que se encuentran los trabajadores, los cuales realizan transporte interurbano desde Rosario de la Frontera a San José de Metán y viceversa, como así también desde Rosario de la Frontera a Salta Capital y viceversa.

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, “que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N°s 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”*(art. 1.º), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”* (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 7 – Ley N° 7126).

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétrica con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, a fs. 02, obra informe elaborado por la Gerencia de Registros y Habilitaciones del organismo en el cual indica que: *“el referido municipio cuenta a la fecha con cupo de 05 (cinco) licencias para ese servicio y solicita se amplíe a un total de 25 (veinticinco) licencias para el traslado de pasajeros interurbanos”.*

Que a fs. 03, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual se considera conveniente dar lugar a la solicitud considerando que: *“La localidad de Rosario de la Frontera es un centro de articulación regional en la zona sur de la provincia que actúa como intermediario entre ésta y la ciudad de Salta como centro administrativo y de servicios. Esta función la coloca claramente como un centro emisor de viajes a la región,*

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

a la ciudad de San José de Metán y a la ciudad de Salta, principalmente. No obstante expresa que: "... la solicitud implica un elevado incremento del cupo asignado con anterioridad a la localidad, que representa un 400 % adicional. Pero cuando se analiza el indicador de habitante por cada licencia, este porcentaje se muestra adecuado y razonable. Incluso puede señalarse que la cantidad de licencias es aun baja porque el indicador es más elevado que el existente en otras localidades de similar tamaño. Ante esto cabe destacar que no existe una variable indicativa de la cantidad de licencias que debe establecerse en una ciudad, porque cada lugar presenta sus propias características (urbanísticas, culturales, de prestación de servicios, de tractores de viaje, etc.) que influyen en la demanda del servicio y éstas no pueden ser comparadas a lo que sucede en otras localidades. Por esto, aunque el cupo solicitado mantenga comparativamente elevada relación de habitantes, se considera aconsejable ir incrementando el servicio de manera gradual, a fin de ir comprobando si la demanda acompaña al servicio.- ... es evidente que la demanda de los servicios impropios se sostiene en la medida que responden a demandas diferenciadas, basadas en las características ligadas al confort y los costos y, sobre todo, vinculadas a la posibilidad de adaptación que tienen los servicios impropios a las demandas diferenciadas en tramos, horarios y fluidez..."

Que como puede apreciarse de dicho informe técnico, aconseja dar lugar a la solicitud en virtud de lo considerado en el párrafo anterior.

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos previos y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: "Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el éjido municipal y que constituyen el transporte urbano", y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada Ley.

Que es procedente fijar un incremento en el cupo de licencias del servicio impropio, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, ampliar el cupo del servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de Rosario de la Frontera y en el marco de un proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322 y normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: DISPONER una actualización del Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, para el Municipio de Rosario de la Frontera, en el marco del art. 10 inc. f) de la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

ARTÍCULO 2.º: DISPONER que el Municipio de Rosario de la Frontera deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta A.M.T., y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

ARTÍCULO 3.º: ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4.º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 5.º: NOTIFÍQUESE a la intendencia del Municipio de Rosario de la Frontera, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Padovani – García Gambetta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008826
Fechas de publicación: 19/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073758

Salta, 05 de julio de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 215/19

VISTO:

El Expte. N° 238–56834/19, caratulado “MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – Solicitud de Ampliación de Cupos de Licencias de Remis Interurbano”, la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103” y el Acta de Directorio N° 19/19; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician ante la solicitud efectuada por el Sr. Intendente Mauricio G. Aban, de la Municipalidad de Seclantás (Departamento Molinos) de incorporación de dos cupos de habilitación para el servicio impropio de transporte obrante a fs. 01/02, debido a la demanda laboral existente en la región.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: “*ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas*”.

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, “*que en el marco legal*

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las leyes N°s 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”.

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1.º), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”* (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 7 – Ley N° 7126).

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétrica con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, a fs. 03, obra informe elaborado por el Gerencia de Registros y Habilitaciones del organismo en el cual indica que: *“De acuerdo a los registros obrantes en este organismo surge que el municipio en cuestión, cuenta actualmente con un cupo de 5 remises habilitados, según consta en el Padrón Provincial de Transporte de Pasajeros”*. Agrega, que: *“Teniendo en cuenta el crecimiento de habitantes y sus respectivos parajes, y el incremento de la demanda de viajes, esta Gerencia recomienda elevar el cupo del servicio impropio solicitado”*.

Que a fs. 04, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual se considera conveniente dar lugar a la solicitud considerando que, *en las localidades de similar cantidad de población que tienen un sistema de remises habilitados, el cupo de licencias asignado es igual o superior a 7 en la gran mayoría de los casos*. Agrega que: *la localidad de Seclantás es un núcleo urbano que funciona de manera articulada con las poblaciones de la zona, incluso para la realización de actividades cotidianas, lo que promueve el incremento de viajes por día*. Finalmente, manifiesta que: *si bien existe un servicio de transporte público mediante colectivo con varias frecuencias semanales, resulta conveniente desarrollar un sistema impropio que, de manera complementaria, permita la realización de viajes por fuera de los horarios rígidos e intercalados que tiene el servicio regular. Es decir, entendemos que mejorar los servicios impropios no constituirá una competencia con los demás servicios de transporte autorizados en la zona, sino que por el contrario, permitirá cubrir los flujos de baja demanda que resultan altamente costosos para*

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

los servicios regulares.

Que como puede apreciarse de dicho informe técnico, aconseja dar lugar a la solicitud en virtud de lo considerado en el párrafo anterior.

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos previos y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: *“Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el éjido municipal y que constituyen el transporte urbano”*, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada Ley.

Que es procedente fijar un incremento en el cupo de licencias del servicio impropio, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, ampliar el cupo del servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de Seclantás y en el marco de un proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322 y normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: DISPONER una actualización del Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, para el Municipio de Seclantás, en el marco del art. 10 inc. f) de la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

ARTÍCULO 2.º: DISPONER que el Municipio de Seclantás deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta A.M.T., y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

ARTÍCULO 3.º: ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciatarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4.º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 5.º: NOTIFÍQUESE a la intendencia del Municipio de Seclantás, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Padovani – García Gambetta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008825
Fechas de publicación: 19/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073757

LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1050/2019 – DEJAR SIN EFECTO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019
EXPEDIENTE N° 0110033-146430/2019-0

RESOLUCIÓN N° 1050/2019 – EXPEDIENTE N° 0110033-146430/2019-0 – DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE TRAMO: EL HUAICO (AV. BOLIVIA) – RUTA PROVINCIAL N° 28 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA URBANA CON CONTROL TOTAL DE ACCESOS, DISPUESTO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 894/2019.– VISTO el Expediente N° 0110033-146430/2019-0, CONSIDERANDO: (...) El Director de la Dirección de Vialidad de Salta Resuelve: **Artículo 1.º** Déjase sin efecto el Llamado a Licitación Pública N° 06/2019 Autopista de Circunvalación Noroeste Tramo: El Huaico (Av. Bolivia) – Ruta Provincial N° 28 – Obra: Construcción de Autopista Urbana con Control Total de Accesos, dispuesto según Resolución N° 894/2019, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2.º** ORDENAR que por Departamento Contable-Financiero se proceda al reintegro de los valores depositados en concepto de compra de Pliegos y devolución de documentación presentada por eventuales oferentes en relación a la Licitación Pública N° 06/2019, procediendo a la anulación de la imputación del gasto (fs. 32) en la Cuenta: 151003009801.123121.1000 – Con Fondo Ley N° 27.429. Consenso Fiscal. **Artículo 3.º** NOTIFÍQUESE, por Secretaría Administrativa, con copia de la presente mediante formal Nota-P al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia y a la Secretaría de Finanzas de la Provincia, a sus efectos, y Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. **Artículo 4.º** TOMEN RAZÓN. Ingeniero Jefe; Dpto. Contable-Financiero; Dpto. Estudios y Proyectos; Dpto. Planificación Vial y Concesiones; y Programación y Control de Gestión. Por Dpto. Contable-Financiero procedase. Posterior, archívese.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002308
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073786

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/2019 – ADJUDICACIÓN

Art. 9.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Expediente N° 0080050-14429/2019-0 – Licitación Pública N° 123/19.

Adquisición de: Cubiertas Radiales con destino a la flota de móviles de División Transporte del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta.

Resolución N° 875/19 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia

Firma Adjudicada: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.: Renglones N°s 01, 02, 03 y 05. Por un monto total de \$ 557.034,00 (pesos quinientos cincuenta y siete mil treinta y cuatro con 00/100).

Adjudtor Mayor Alfredo Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002305

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073781

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 192/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARTUCHERÍA VARIA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-28233/2019-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 06/08/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 – C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000343

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073778

CONTRATACIONES DIRECTAS

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 09/19 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.259/18. Cde. 2. Adquisición de reactivos generales para el Dpto. Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.978, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma BIOZZ BIOINGENIERÍA de Mariela Barrionuevo la adquisición de los renglones N°s 2, 10 –original– y 13 –alternativa– 1 (correspondientes a los renglones N°s 4, 25 y 42 del expediente original)), U\$S 704,80 (dólares setecientos cuatro con 80/100), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina de la fecha del efectivo pago, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 3) ADJUDICAR a la firma MAURICIO MOSSÉ INSTRUMENTAL CIENTÍFICO la adquisición de los renglones N°s 3– original, 5 6 y 9 por la suma de \$ 67.410,93 (pesos sesenta y siete mil cuatrocientos diez con 93/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces; **Dr. Abel Cornejo**, Procurador General de la Provincia; **Dra. María Inés Diez**, Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000336
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073766

ADJUDICACIONES SIMPLES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/19**

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE HOJAS.

Expte.: N° 041-160488/19.

Fecha de Apertura: 26/07/2019 – Horas 10:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000348
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 400.00

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

OP N°: 100073792

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/19

SERVICE DE MÓVIL OFICIAL NPN-411.

Expte.: N° 052-139561/19.

Fecha de Apertura: 26/07/2019 – Horas: 11:00.

Destino: Subsecretaría de Registro Civil.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000347
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073791

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/19

PROVISIÓN DE PLACAS DE MÁRMOL CONMEMORATIVAS.

Expte.: N° 041-173553/19.

Fecha de Apertura: 26/07/2019 – Horas: 12:00

Destino: Comisión del Bicentenario.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000346
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073790

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/19 – ART. 14 DE LA LEY N° 8072

A. S. N° 8/19 – Expte. N°: 0120158-127772/2019-0.

Fecha de Apertura: 29-07-19 – **Horas:** 12:00.

Destino: Dirección General de Personal.

Asunto: COMPRA DE UNA IMPRESORA DE 1.ª CALIDAD.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Dpto. Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso, Dpto. B.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a conramecyt@yahoo.com – Dpto. Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408 o 4210082.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002304

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073775

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/19 – ART. 14 DE LA LEY N° 8072

A. S. N° 7/19 – Expte. N°: 0120158-242707/2013-0.

Fecha de Apertura: 29-07-19 – **Horas:** 11:00.

Destino: Escuela N° 4727 de El Tremental, Dpto. Gral. San Martín.

Asunto: COMPRA DE 9 (NUEVE) ROLLOS DE MALLA DE ALAMBRE PARA CERCADO PERIMETRAL.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Dpto. Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso, Dpto. B.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a conramecyt@yahoo.com – Dpto. Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408 o 4210082.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002304

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073774

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/19

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.922/19 Compra de baterías para Fiscalía Penal N° 3 de barrio Limache – Adjudicación Simple N° 9/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.998/19, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma INGELCO de Ing. José Luis Molina, la adquisición del renglón N° 1, por la suma de \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil), por el procedimiento establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma ROVI S.R.L. la adquisición de los renglones N°s 2, 3 y 4, por la suma total de \$ 1.992,48 (pesos un mil novecientos noventa y dos con 48/100), por el procedimiento establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General; **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000336
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073768

PODER JUDICIAL DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072 EXPTE. ADM. N°s 3580/19 Y 3586/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. N° 3580/19: REPARACIÓN DE BUTACA DE CAMIONETA TOYOTA HILUX – DOMINIO: CPZ 385. **Fecha de Apertura:** El 29/07/2019. **Horas:** 10:00.

Expte. Adm. N° 3586/19: ADQUISICIÓN DE ESCANER PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. **Fecha de Apertura:** 29/07/2019. **Horas:** 10:30. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000758
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013582

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-140156/18

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 338 de fecha 04/12/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Dorado, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 5394, Dpto. Anta. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002283
Fechas de publicación: 18/07/2019, 19/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073731

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPEDIENTE N° 130-18.528 CDE. 1 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.528 Cde. 1 Redeterminación de Precios N° 1 – Obra: Ampliación de sala de usos múltiples en Cafayate.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.996/19, ha dispuesto: 1) APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 1 de la obra denominada: Ampliación de la sala de usos múltiples en el inmueble que el Ministerio Público ocupa en la ciudad de Cafayate, adjudicada al Ing. Rene Castellón, calculada desde el mes de junio de 2018 al mes de enero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos 2) ESTABLECER en la suma de \$ 78.212,81 (pesos setenta y ocho mil doscientos doce con 81/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 3) AUTORIZAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Díez** – Defensora General; **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000336
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073767

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: www.justiciasalta.gov.ar

Dra. Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00002279
Fechas de publicación: 18/07/2019, 19/07/2019, 22/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073719

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Sergio Sebastian Sosa – Expte. J 02 N° 151727/19

FALLA: I.– **CONDENAR** a **SERGIO SEBASTIAN SOSA**, (a) "paraguayo", argentino, soltero en concubinato, trabaja en albañilería y jardinería, nacido el 12 de junio de 1996 en Clorinda (provincia de Formosa), D.N.I. N° 41.251.284, Prontuario Policial N° 103.979 Secc. S.P., hijo de Esteban Simbrón (v) y de Alicia Boukloh (v), con último domicilio en calle J. M. de Zuviría s/N° de Villa Floresta, de esta ciudad, con instrucción primaria incompleta y las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO SIMPLE en GRADO de TENTATIVA** en perjuicio de Luis Félix Zambrano hecho previsto y reprimido en (art. 79 en función del 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C. Penal) debiendo ser trasladado y alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 a disposición de este Tribunal.– II.– **RECOMENDAR....** III.– **DISPONER....**– IV.– **ORDENAR....**– V.– **TENER....**– VI.– **CÓPIESE....**– Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario. Cumple la pena impuestas día dos de enero de dos mil veinticuatro (02/01/2024). Salta, 15 de julio de 2019.

Dr. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001821
Fechas de publicación: 19/07/2019
Sin cargo
OP N°: 400013578

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (I) en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 9.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo (Interina), en los autos caratulados: **BURGOS, AGUSTINA POR HERENCIA VACANTE – EXPEDIENTE N° 641.604/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.). Salta, 25 de junio de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00002292
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073746

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz. Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial Novena

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **CALVENTE, DORA ZULEMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 661.873/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza – Dr. Fernando Schweitzer – Secretario.
Salta, de de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000760
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013585

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **MASRI, VICTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 646.674/18**, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Masri Victor, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000759
Fechas de publicación: 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013584

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero, en autos: **QUIPILDOR ELSA FERMINA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 656.684/19**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de junio de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000757
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013581

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **YUDI, EMILIA VICTORIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47885/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 25 de junio de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000756
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013580

El Sr. Juez Dr. Jose Gabriel Chiban, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **CHAILE, ELEODORO LIBORIO; MOYA, IGNACIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 648275/18**, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 19 de junio de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000749
Fechas de publicación: 17/07/2019, 18/07/2019, 19/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013566

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **BARRIONUEVO ANGEL ARTURO; RODRIGUEZ MARGARITA RAMONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 655530/19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Salta, 06 de junio de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000747
Fechas de publicación: 17/07/2019, 18/07/2019, 19/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013564

REMATES JUDICIALES

POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° FSA 9012/2013

50 % de un Inmueble en Gral. Güemes – Remate Judicial sin Base.

Remataré el día 23 de julio de 2019 a horas 18:00, en calle España N° 955 de esta ciudad Capital (Salta), el 50 % indiviso del inmueble matrícula 10927, sección H, manzana 37a, parcela 21 correspondiente al departamento de Gral. Güemes – Plano 1037 L2 – Sup. 248,91 m² – Extensión: Fte.: 9,90 m – Cfte: 9,90m – Cdo. E: 25,13m – Cdo. O: 25,15 m límites: N: calle D. Pauna, S: Parc. 8 Mat. 10914 de EMAISA SA, E: Parc. 22 Mat. 10928 de EMAISA SA y O: Parc. 20 Mat. 10926 de EMAISA SA; sito en calle 24 de Mayo N° 347 (Manz. 37 A casa 21) de la ciudad de Gral. Güemes. Estado de Ocupación y Mejoras: Ocupado por el titular y su familia (demandado, esposa y 4 hijos). El inmueble posee un living comedor en el acceso, a la par y hacia atrás del living dos habitaciones pequeñas. Al entrada del lado izquierdo hay un garaje para 2 vehículos con un portón de reja, hacia atrás del garaje una cocina comedor, a su costado derecho otra habitación, hacia el fondo un baño de primera revestido de cerámico, posteriormente hay una puerta que da acceso a un patio semicubierto con techo de chapa que posee un asador, todo el inmueble tiene techo de chapa con excepción del living comedor donde es de loza y además existe una escalera de acceso a una segunda planta que no esta construida. Servicios: Luz, agua y gas. ORDENA: Juzgado Federal Nro. 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. – D.G.I. C/PORTAL OSCAR GERMAN S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE.: FSA 9012/2013 Forma de Pago: Señá 30 %, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1,25 %, de contado y en efectivo, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Nota: Déjese establecido que el adquirente de la subasta no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (cfr. Fallo Plenario Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero en autos: Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero: Ignacio Salado Toledo Tel. 3875093195. Resp. Monotributo.

Salta, 27 de junio de 2019.

Dra. Carolina Lee Saravia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002291
Fechas de publicación: 19/07/2019, 22/07/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100073745

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DELGADO, LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-672503/19**, ordena

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Laura del Rosario Delgado, D.N.I. N° 31.193.784**, con domicilio real en calle Anselmo Rojas N° 464 Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **6 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.250,00** (10 % SMVM).

Salta, 28 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000318

Fechas de publicación: 18/07/2019, 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019

Importe: \$ 1,300.00

OP N°: 100073726

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados: **CASTRO, MOISES LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-664419/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Moises Luis Castro, D.N.I. N° 23.159.874 con domicilio real en manzana 211, casa 3, barrio 2 de Abril y procesal en calle Mendoza N° 445** de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en la quiebra podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **06 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la **presentación del Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Queda** establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.C.Q.) en la suma de \$ 1250. (10 % SMVM).
Salta, 15 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000317

Fechas de publicación: 18/07/2019, 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Gaston Agustín Galindez, Vocal de la Sala Tercera del Tribunal del Trabajo Vocalía 9 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-037869/2014, RIESGO DE TRABAJO – ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS**, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2019. I.- Atento al informe de Secretaría que antecede y a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado en consecuencia y téngase a los codemandados Armando Atilio Eckhardt y Carlos Franco Eckhardt por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T. y decláreselos rebeldes, haciéndoles saber que se los tendrá por notificados de las resoluciones por Ministerio de Ley. (art. 195/6 C.P.C.). II.- Notifíquese del presente proveído a los demandados Armando Atilio Eckhardt y Carlos Franco Eckhardt mediante edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico con difusión en la ciudad de Salta (art. 162 del C.P.C.), diligencia a cargo de los Dres. Meyer. III.- Asimismo, previo a proveer lo que por derecho corresponda respecto a lo solicitado en el punto 2 del escrito de fs. 201, líbrese oficio al Correo Oficial de la República Argentina a fin de que informe en el plazo de cinco días la fecha de recepción de la Carta Documento N° CD915416018, bajo apercibimiento de imponer una multa de pesos doscientos (\$ 200,00) por cada día de demora al funcionario responsable. IV.- Queda a cargo de los Dres. Antonela Meyer y/o Carlos Meyer la confección y diligenciamiento del mismo. V.- Notifíquese por Cédula. Fdo.: Dr. Gaston Agustin Galindez, Juez. Ante Mí Dra. Silvina Fascio, Secretaria. Publíquense edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico con difusión en la ciudad de Salta, por tres veces en cinco días.

Dr. Gaston Agustin Galindez, JUEZ – Dr. Bruno Ribotis, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002260
Fechas de publicación: 17/07/2019, 19/07/2019, 23/07/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073696

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de Personas y Familia de 2.ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: **KRUTLI CAMELIA YAMILA VS. HERRERA GABRIEL ARMANDO S/PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 1-612849/17**, cita por edictos que se publicarán en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre de la niña Xiomara Jorgelina Herrera, D.N.I. N° 54.798.432, dentro de los quince días hábiles desde la última publicación.
Salta, 10 de junio de 2019.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ; Dra. Constanza M. Calleri, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001823
Fechas de publicación: 19/07/2019, 20/08/2019
Sin cargo

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

OP N°: 400013583

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PIRUJO S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 05 de abril de 2019 se constituyó la sociedad denominada PIRUJO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 2.476, de la ciudad de Salta.

Socios: Fabian Luis Teruel, D.N.I. N° 17.581.309, C.U.I.L. N° 20-17581309-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12/04/1966, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con María Andrea Cuevas D.N.I. N° 18.000.972 con domicilio en calle Caseros N° 2.476 en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre y María Andrea Cuevas D.N.I. N° 18.000.972, C.U.I.L. N° 27-18000972-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25/10/1965, profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Fabian Luis Teruel, D.N.I. N° 17.581.309 domicilio en calle Caseros N° 2.476 la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Fabricación y venta por menor y mayor de productos de maderas, alquiler de vehículos automotores sin conductor, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados.

Capital: \$ 40.000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 400 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Fabian Luis Teruel 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 400 valor nominal y un voto cada una y María Andrea Cuevas quien suscribe 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 400 valor nominal y un voto cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores:

Administrador titular: Fabian Luis Teruel, D.N.I. N° 17.581.309, con domicilio especial en calle Caseros N° 2.476, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre y **administrador suplente:** María Andrea Cuevas D.N.I. N° 18.000.972 constituyendo domicilio especial en calle Caseros N° 2.476, ciudad de Salta, provincia del mismo.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 11/07/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002289

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 430.00

OP N°: 100073743

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ERNESTO VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Transferencia de Fondo de Comercio – art. 2 – Ley N° 11.867. Se hace saber que Livia Georgina Lopez Maggi, D.N.I. N° 26.701.802, C.U.I.T. N° 27-26701802-8, soltera, mayor de edad, hábil, con domicilio en manzana 616 B, casa 24 de Finca Valdivia de la ciudad de Salta; transfiere a Ernesto Viajes y Turismo S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71622726-6, con domicilio legal en pasaje Anta N° 1.341 de esta ciudad de Salta, debidamente inscripto en el Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro, bajo el folio 304/5, asiento N° 13.874 del libro 41 de Sociedad De Responsabilidad Limitada, el 27 de septiembre de 2018; el Fondo De Comercio dedicado a prestar servicios relacionados con la actividad de viajes, turismo y otras actividades afines, que gira bajo el nombre de Ernesto Viajes y Turismo, ubicado en calle Buenos Aires N° 344, de la ciudad de Salta. Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana interviniente María Fernanda Rodríguez, en el domicilio especial sito en calle Lerma N° 540 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:30 a 17:00 horas.

Sra. Livia López

Factura de contado: 0001 – 00002321
Fechas de publicación: 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019
Importe: \$ 2,000.00
OP N°: 100073810

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A. – INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inversora Juramento S.A., celebrada el 30 de marzo de 2017, se decidió aumentar el capital social por hasta la suma de \$ 72.000.000 (pesos setenta y dos millones), mediante la emisión de hasta 72.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales clase B con derecho a un voto y de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción. Las acciones emitidas fueron ofrecidas por suscripción pública. En el proceso de suscripción se colocaron acciones por la suma de \$ 63.343.224 (pesos sesenta y tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro). Con este aumento el capital social se elevó de a la suma de \$ 538.267.868, conforme surge del balance del ejercicio económico financiero cerrado el 30 de setiembre de 2018.

La Directora General de Sociedades Comerciales de la Subsecretaría de Inspección Gral. de Personas Jurídicas dispuso la publicación del presente.

En fecha 11/07/19, AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002320
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 400.00

LA MORALEJA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORES

Por Asamblea General Ordinaria del 26-04-2018, se designa Directorio: Presidente: Maximiliano Klix Saravia, D.N.I. N° 17.792.185, con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 282 – Salta Capital. Director Titular: Roberto Hugo Puentes, D.N.I. N° 13.130.434, con domicilio especial en calle S/N, finca La Moraleja – Luis Burela – departamento Anta – provincia de Salta. Directora Titular: Andrea Valeria Locasale, D.N.I. N° 23.602.351, con domicilio especial en Talcahuano N° 750, piso N° 9 – ciudad autónoma de Buenos Aires.

Acto seguido en dicha Asamblea se designa como Síndico Titular: Carlos Eduardo Navarro, D.N.I. N° 13.507.105 con domicilio especial en calle sin nombre, finca La Moraleja – Luis Burela – departamento Anta – provincia de Salta. Síndico Suplente: Claudio Daniel Binda, D.N.I. N° 16.412.119, con domicilio especial en Talcahuano N° 750, piso N° 9 – ciudad autónoma de Buenos Aires.

Durarán en su mandato hasta la Asamblea General de Accionistas que trate los Estados Contables con cierre 31/12/2020.

En fecha 18/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002317

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100073797

FINCA QUARA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

El Registro de Comercio de la Provincia de Salta, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la renovación de directorio de la sociedad Finca Quara S.A la que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 04 de mayo de 2018, ha nombrado como directores titulares a los Sres. Julio Ricardo Lavaque, D.N.I. N° 25.998.501, Adolfo Arias Linares, D.N.I. N° 12.959.225, y el Sr. Francisco Arias Linares, D.N.I. N° 33.046.963 por el término de dos años, con la siguiente distribución de cargos por Acta de directorio N° 16 del 4 de mayo de 2018. Directores titulares: Presidente: Julio Ricardo Lavaque, vicepresidente: Adolfo Arias Linares, director suplente: Francisco Arias Linares, constituyendo todos ellos domicilio especial en General Güemes N° 281, Salta. Asimismo se ha designado síndico titular al C.P.N. Marcelo Fleming y síndico suplente a la C.P.N. Ana Fleming. Publíquese. Salta de julio de 2019.

En fecha 16/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002299

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 150.00

COMPUTRASH S.R.L. – ACEPTACIÓN DE RENUNCIA GERENTE Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Los señores: Sergio Eduardo Arias, D.N.I. N° 17.581.437 y Ruben Oscar Olmedo Frias, D.N.I. N° 29.586.292; únicos integrantes de la sociedad denominada Computrash S.R.L., mediante Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 04 de junio de 2018, deciden aceptar la renuncia al mandato de gerente presentada por el Sr. Ruben Oscar Olmedo Frias, y en el mismo acto los socios deciden designar gerente:

Gerente: Sr. Sergio Eduardo Arias, D.N.I. N° 17.581.437, quien constituye domicilio especial en avenida San Martín N° 260 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En fecha 12/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002296

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073750

MACGON S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO

Los señores: Edgardo Edmundo Soria, D.N.I. N° 13.414.622 y Cecilia Geovanna Cannuni, D.N.I. N° 25.428.689; únicos integrantes de la sociedad denominada Macgon S.R.L., conforme Acta de reunión de socios N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2018, resuelven modificar la cláusula tercera del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de operaciones sociales.

En fecha 12/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002295

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073749

BORAX ARGENTINA S.A. – ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Informamos que mediante Acta de Asamblea de fecha 21 de mayo de 2019 y Acta de Directorio N° 669 de fecha 20 de mayo de 2019, se ha resuelto: (i) la elección del directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios y (ii) la distribución de los cargos del

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

directorio de la sociedad, respectivamente.

Presidente: Fernando Cornejo Torino, D.N.I. N° 12.076.260, domicilio constituido en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta (A4400BTH).

Vicepresidente: Martín Perez del Solay, D.N.I. N° 21.104.654, domicilio constituido en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta (A4400BTH).

Director Titular: Nicolás Martín Mordeglia, D.N.I. N° 17.453.928, domicilio constituido en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta (A4400BTH).

Director Suplente: Christian Mauricio Cortes Vargas, Pasaporte Australiano N° PE0391324, domicilio constituido en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta (A4400BTH).

En fecha 12/07/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002294
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073748

LA PLANICIE S.A. – INSCRIPCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO

Expte. N° 37.294/19.

La Planicie S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 01 de agosto del año 2018, ha sido designado el nuevo directorio de la sociedad, por el término de tres ejercicios, quedando como director titular de la sociedad el señor Uldarico Germán A. Reinhold, D.N.I. N° 4.596.899 y como director suplente al señor Luis Alberto Charritton, D.N.I. N° 8.706.147, todos con domicilio especial constituido en calle Los Cebiles N° 32 de la ciudad de Salta Capital.

En fecha 12/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002293
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073747

SALOME S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por Acta de reunión de socios celebrada en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, el 10 del mes de febrero de 2018, a horas 18:00, ratificada en fecha 28/09/2018, en la sede social de la calle Francisco Arias N° 2.000, los socios de Salome S.R.L.: López, Normando Domingo, D.N.I. N° 11.592.985, López Cesar Javier, D.N.I. N° 27.973.654, López Érica Silvana, D.N.I. N° 28.887.895, López Sergio Alejandro, D.N.I. N° 30.186.398, López David

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Ezequiel, D.N.I. N° 36.815.546.

Designación de Gerentes: Se fija en uno (1) el número de gerentes de la sociedad a la Sra. López. Erica Silvana, D.N.I. N° 28.887.895, C.U.I.T. N° 27-28887895-7 como gerente de la sociedad quedando designado por el lapso de 3 (tres) años, quien acepta y constituye domicilio especial en la calle Francisco Arias N° 1.335 V° Soledad de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En fecha 10/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002290

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073744

TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A. – BAJA PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES

Expediente N° 1-51-95553-2008 del 07/05/2008. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 22/01/2018 se resolvió y solicitó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la ciudad autónoma de Buenos Aires; los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires; las localidades de Junín, La Plata, San Nicolás y Mar del Plata sitas en la provincia de Buenos Aires, provincia de Neuquén, provincia de Chubut, provincia de Salta, provincia de Santa Fe y provincia de Santa Cruz. A dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de TMT Empresa de Servicios Eventuales S.A. sitas en Av. Federico Lacroze N° 2.097, de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Sra. Natalia Elizabeth Gamarra, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00002278

Fechas de publicación: 17/07/2019, 18/07/2019, 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019

Importe: \$ 2,000.00

OP N°: 100073718

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE CAFAYATE

En cumplimiento al art. 27 de nuestro Estatuto, se convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 10 de agosto de 2019, a las horas 19:30, en su sede social sita en calle Los Andes N° 290 de Cafayate, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2017 y 2018.
3. Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
4. Fijar el monto de la cuota social.
5. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea,

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada, y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Sr. Enrique Figueroa, PRESIDENTE – Sr. Diego Cruz, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002313

Fechas de publicación: 19/07/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100073789

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN, TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS

La Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, en fecha 12 de agosto de 2019, lugar, Secretaría de Deportes de la Provincia, Av. Entre Ríos N° 1.510, horario: Primer llamado 20:30 – Segundo llamado 21:00 horas.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de un presidente de Asamblea y dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Aprobación del Balance correspondiente a los Ejercicios 2017 y 2018, los que se encuentran a disposición en sede social para su consulta, conforme Estatuto Social, artículos 27, 36 y 38.
- 4) Elección de autoridades, para los siguientes cargos, presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, vocal titular segundo, vocal suplente primero, vocal suplente segundo, Órgano de Fiscalización Titular y Órgano de Fiscalización Suplente.
- 5) Fijación de cuota social, para los años 2019 (\$ 50) y 2020 (\$ 100) y 2021 (\$ 200), artículo 36 inc. A.
- 6) Ordenar la publicación en diario (Nuevo Diario) y Boletín Oficial.

Sr. Dario Roque Ruiz, PRESIDENTE

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002302
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073764

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, convoca a los señores socios a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 03 de agosto de 2019, a horas 17:00 en nuestra sede social de calle Caseros N° 1.125 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, art. 22 y 29 al 45 inclusive, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Se elegirán dos (2) asambleístas para la firma del Acta.
3. Lectura y consideración, Memoria, Balance. Estado de Resultado del Ejercicio al 31/12/2018, Inventario, Informe del auditor y Órgano de Fiscalización.
4. Temas varios.

Nota: Pasando sesenta (60) minutos de la hora establecida, se sesionará con los socios presentes, art. 38 inc. 6.

Sr. Roberto Quiroga, PRESIDENTE – Sra. Elda Romero Guzmán, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002298
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073760

CENTRO VECINAL DE VILLA LAVALLE

El centro vecinal de Villa Lavalle, convoca a **Asamblea Gral. Ordinaria**, a celebrarse el 09/08/2019, a horas 18:00, en Río Juramento N° 2.555, en el centro vecinal en la ciudad de Salta a tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- Elección de un presidente y secretario de Asamblea.
- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- Lectura del Acta anterior.
- Memoria de Ejercicios.
- Balance Gral. de Ejercicio.
- Inventario.
- Informe del Órgano Fiscalización.
- Renovación de autoridades de Comisión y/o Órgano de Fiscalización

Sra. Rosa Guzmán, PRESIDENTA – Sra. Claudia Pimentel, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002297
Fechas de publicación: 19/07/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073759

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.036.997,00
Recaudación del día: 18/07/2019	\$ 6.652,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.043.649,00

Fechas de publicación: 19/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073815

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 188.720,00
Recaudación del día: 18/07/2019	\$ 1.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 190.020,00

Fechas de publicación: 19/07/2019
Sin cargo
OP N°: 400013593

Edición N° 20.545 – Salta, viernes 19 de julio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.